

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA
C/ Emilio Vargas, 7
28043 Madrid

A la Atn. 
Presidente

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 3210

Fecha: 09-05-2016 11:42

Madrid, 5 de mayo de 2016

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA LA INSTALACIÓN DE UN RECINTO DE CONFINAMIENTO (SAS) DE CORTE EN LAS FOSAS DEL ALMACÉN 1 DE RESIDUOS RADIATIVOS DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA EN FASE DE DESMANTELAMIENTO

Con fecha 27 de enero de 2014 (nº de registro de entrada: 859), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear el escrito de referencia 060-CR-IS-2014-0006, en el que Enresa solicitaba la apreciación favorable de la propuesta de modificación de diseño PMD-060-003-13, relativa a la modificación de diseño para instalar un recinto de confinamiento (SAS) de corte en las fosas del almacén 1 de residuos radiactivos de la central nuclear José Cabrera. Esta solicitud incluye, entre otra documentación, la revisión 0, de diciembre de 2013, del estudio soporte de la evaluación de seguridad realizada, de referencia 060-IF-TA-0046 *Estudio soporte de la evaluación de seguridad de la modificación de diseño para instalar un SAS de corte en las fosas del almacén 1*. Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación efectuado, los días 3 de agosto de 2015 y 8 de marzo de 2016 (nº de registros de entrada: 13364 y 3574), se recibieron, respectivamente, los escritos 060-CR-IS-2015-0063 y 060-CR-IS-2016-0027, a los que se acompañaban las revisiones 1 y 2 de este estudio soporte.

La solicitud se ha presentado de acuerdo con la condición 5.3 del anexo a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se concede la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera. Esta condición requiere que las modificaciones de diseño de las dependencias de la instalación para su uso como almacenes temporales de residuos, así como la construcción para el mismo fin de otras nuevas, deben ser apreciadas favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 5 de mayo de 2016, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciarla favorablemente con las condiciones que se establecen en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

LA SECRETARIA GENERAL



María Luisa Rodríguez López

Anexo

Condiciones de la apreciación favorable de la propuesta de modificación de diseño para la instalación de un recinto de confinamiento (SAS) de corte en las fosas del almacén 1 de residuos radiactivos de la central nuclear José Cabrera en fase de desmantelamiento

1. Después de cada rotura de la estanqueidad del SAS, tanto si es por el desmontaje de la tapa superior del contenedor como por el movimiento de todo el conjunto a otra fosa anexa, previamente a cualquier trabajo de corte, Enresa deberá realizar una prueba del sistema de ventilación con objeto de garantizar que se alcanza una depresión en el interior del SAS de 120 Pa.
2. En caso de que se utilice una técnica de corte diferente a la analizada (en frío), Enresa deberá realizar un análisis de los medios de protección contra incendios existentes, comprobando si son suficientes para la nueva carga de fuego.
3. Si la estrategia de segmentación de la vasija y otras piezas requiriera la compartimentación del SAS, deberá incorporarse detección de incendios adecuada a la compartimentación realizada, informando de ello al Consejo de Seguridad Nuclear
4. Antes del inicio de las actividades de segmentación (antigua tapa de la vasija y bastidores de almacenamiento de combustible gastado), Enresa deberá enviar al Consejo de Seguridad Nuclear el estudio ALARA final para dichas actividades. En este estudio se deberán concretar aspectos tales como los blindajes específicos a utilizar y las medidas de protección para los trabajadores. Asimismo, se deberá prestar especial atención a la reducción de la dosis individual máxima asociada a estos trabajos